

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL (REMTYS)

HOMOCLAVE:	OIC-2560
------------	----------

NOMBRE:				TRÁMITE		X		SERVICIO			
Denuncia.											
DESCRIPCIÓN:											
Los ciudadanos tienen el derecho de presentar su denuncia por actos u omisiones de personas servidoras públicas que incumplan con sus obligaciones o que afecten la prestación de un servicio público.											
FUNDAMENTO LEGAL:			Artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 4, 9 fracción V, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 106 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal y Bando Municipal vigente. https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/								
DOCUMENTO A OBTENER:			No aplica.								
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:			No aplica.			FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:			No aplica.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:			SI		NO		DIRECCIÓN WEB:		No aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Los ciudadanos tienen el derecho de presentar su denuncia por actos u omisiones de personas servidoras públicas que incumplan con sus obligaciones o que afecten la prestación de un servicio público.								

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N/A	No aplica.	No aplica.

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
- El ciudadano puede iniciar su denuncia llenando un formulario que podrá descargar en el siguiente link (https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Catalogo%20de%20Formatos/21%20Contraloria/Formato%20de%20Quejas%20o%20Denuncias.pdf) y depositar su queja o denuncia en el buzón del Órgano Interno de Control Municipal, instalado en la Coordinación de Atención Ciudadana, anexando una copia simple de su identificación oficial vigente. - Personal del Órgano Interno de Control Municipal, acudirá al buzón de quejas y/o denuncia, tomará registro y mediante oficio, turnará las denuncias a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control Municipal. - El ciudadano puede acudir de manera directa al Órgano Interno de Control Municipal para	No.	Si. (Simple).	Artículos 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 95 fracción II y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículo 97 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, páginas 32, 33 y 38 y Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
	No.	Si. (Simple).		

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- El Ciudadano presenta su queja y/o denuncia por cualquiera de los siguientes medios: buzón de queja y/o denuncia, vía telefónica, por correo electrónico, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal. 2.- La denuncia deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.	

3.- La Autoridad investigadora procederá al análisis de los hechos, a efecto de determinar la existencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.

4.- La Autoridad Investigadora notificará al Ciudadano la conclusión al término del proceso en contra del servidor público, y el expediente quedará bajo resguardo en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

Sistema de Atención Mexiquense

<https://www.secogem.gob.mx/SAM/DatosPersonales.asp?Accion=Nuevo&TtipoTram=1>

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 Días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 29, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 Días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 29, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	30 mins.	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:				15 días.		
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En caso de que se acredite la presunta falta administrativa cometida por el servidor público, se genere el IPRA (Informe de Presunta Falta Administrativa). En el supuesto de no haberse encontrado elementos de convicción aportados o generados en la investigación, suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente debidamente fundado y motivado.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México Av. Primero de Mayo #1731 Col. Zona Industrial C.P. 50071. Toluca, Estado de México. Teléfonos: 800 HONESTO (4663786) (800 6969696). Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, ubicada en Avenida Roberto Barrios, s/n, Col. Las Fuentes, Atlacomulco Estado de México, teléfono 7121246050.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad conforme a lo estipulado por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 53 fracción XIV, 154 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 139, 186, 187 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Órgano Interno de Control Municipal				Órgano Interno de Control Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Mireya Martínez Martínez.							
DOMICILIO:	CALLE	Roberto Barrios	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	124 60 50		No aplica	oicatlacumulco@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Secretaría de la Contraloría del Estado de México.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Hilda Salazar Gil						
DOMICILIO:	CALLE	Av. Primero de Mayo esq. Robert Bosch.	NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A	
COLONIA:	Zona Industrial		MUNICIPIO:	Toluca			
C.P.:	50071	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
722	275 67 00		N/A	N/A			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Los 125 del Estado de México.						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Si tengo mas pruebas, ¿Cómo las hago llegar?
RESPUESTA:	Pueden ser entregadas directamente ante la autoridad a la que fue turnada su queja y/o denuncia.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué elementos debe contener la queja y/o denuncia?
RESPUESTA:	La queja y/o denuncia deberá contener datos o indicios (como, cuándo y dónde sucedieron los hechos), que permitan a la autoridad advertir la presunta irregularidad.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué datos personales se recaban y con que finalidad?
RESPUESTA:	Nombre completo del denunciante, número telefónico, domicilio para oír y recibir notificaciones, los cuales son requeridos para la integración del expediente correspondientes
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Después de ser admitida mi denuncia, inmediatamente me darán una respuesta?
RESPUESTA:	La Autoridad Investigadora, se dará a la tarea de corroborar los hechos denunciados por el quejoso antes de dar respuesta.



Municipio de
Atlacomulco



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE

VALIDÓ Y AUTORIZÓ

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Marzo-2025

Lic. Marco Antonio Delgado Navarrete

Lic. Mireya Martínez Martínez

Autoridad Resolutora del Órgano Interno de
Control Municipal

Contralora Municipal